



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4352**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el término de diez (10) días informe lo siguiente con relación a la Ordenanza Nº 8.907:

- 1) Copia de los negocios inscriptos en el Registro de Comerciantes, Fabricantes reparadores y recargadores de equipos contra incendios en sus distintos tipos (matafuegos) en el Municipio de Santa Fe.
- 2) Cada cuánto se efectúan verificaciones en las empresas responsables, para garantizar que el servicio se preste adecuadamente.
- 3) Quiénes son los que entregan y certifican la tarjeta que los establecimientos deben adquirir del Municipio.
- 4) Qué tipo de control se ejerce sobre aquellos comercios tales como casas de electricidad, ferreterías, etc., que no tienen como objeto exclusivo la venta, fabricación y/o reparación de matafuegos, pero que sin embargo venden al público en general equipos contra incendios.

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia